



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a partidas no empleadas.

Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a créditos no empleados, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	210	CONSERVACIÓN ALUMBRADO	15.000,00	10.000,00	25.000,00
920	212	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	32.000,00	20.000,00	52.000,00
933	63201	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	8.000,00	15.455,00	23.545,00
920	214	MANTENIMIENTO	8.000,00	1.500,00	9.500,00
TOTAL			63.000,00	46.955,00	110.045,00

Esta modificación se financia con cargo a cantidades no empleadas, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	2260904	FESTEJOS POPULARES	91.085,00	30.000,00	61.085,00
432	2260905	PROMOCION TURÍSTICA	15.455,00	15.455,00	0,00
414	143	FERIA TURISMO	500,00	500,00	0,00
342	63205	REFORMA PISCINA MUNICIPAL	5.000,00	1.000,00	4.000,00
TOTAL			112.040,00	46.955,00	65.085,00

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a partidas no empleadas.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a, partidas no empleadas por acuerdo del pleno de fecha 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losnavalucillos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente dicho acuerdo.

Los Navalucillos, 23 de noviembre de 2020.-El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º 1.-5383